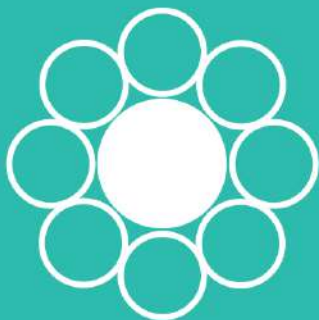


BASES

2024



DICYT
Apoyo Asistencia
a Eventos





I. CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Tabla 1: Calendario de postulación 2024.

CONCURSO	APERTURA	CIERRE	PERIODO EVENTO
1 ^{ra} Convocatoria	08 marzo 2024	28 marzo 2024	01 junio a 31 octubre 2024
2 ^{da} Convocatoria	24 junio 2024	24 julio 2024	01 octubre 2024 a 28 febrero 2025
3 ^{ra} Convocatoria	06 septiembre 2024	04 octubre 2024	02 enero a 31 mayo 2025

*No se recibirán solicitudes fuera de los períodos de postulación.





II. OBJETIVO

2.1. El Fondo Concursable **DICYT Apoyo Asistencia a Eventos** Científicos Nacionales e Internacionales para Actividades de Investigación busca apoyar actividades estratégicas y de alta prioridad para la Universidad, como presentación de trabajos orales en congresos nacionales e internacionales en seminarios y estadías breves que tengan relación directa con la investigación y que finalmente se traduzcan en resultados verificables.

III. ASPECTOS ESPECÍFICOS

3.1. Toda postulación y evaluación de la postulación se ceñirá a lo establecido en las bases del presente concurso.

3.2. No existen instancias de apelación a la decisión del Comité de Área correspondiente. Toda la información debe estar declarada y fundamentada de manera clara en el formulario de postulación.

3.3. La asignación de recursos será realizada de acuerdo con la fecha y lugar de la actividad a realizar (validada con los respaldos presentados). No se aceptará cambio de actividad, posterior a la adjudicación y si ese fuera el caso, se le solicitará postular en la convocatoria siguiente.

3.4. Serán financiadas actividades estratégicas y de alta prioridad para la Universidad, que guarden relación con la investigación que realiza la investigadora o el investigador, y que finalmente se traduzcan en resultados verificables como publicaciones en WoS, Scopus y/o ERIH Plus. La asignación de recursos se evaluará a partir de la productividad científica de las y los postulantes en los últimos 5 años.





IV. REQUISITOS

- 4.1. La o el postulante debe pertenecer al estamento académico, jerarquizado y con jornada igual o superior a media jornada.
- 4.2. . Sólo se considerarán las postulaciones de académicas y académicos que cuenten con proposición de nombramiento aceptada, y que por lo tanto, puedan cursar un Intercambio Científico Cultural (ICC) o un Cometido Funcionario, según corresponda.
- 4.3. La o el postulante debe contar con el respaldo de la Vicedecana o Vicedecano de Investigación, y de la Directora o Director de la Unidad Académica, a través de la presentación de Cartas de Apoyo Interno debidamente firmadas.

V. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 5.1. Podrán postular quienes presenten alguna situación pendiente con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación. Sin embargo, dicha situación debe quedar resuelta antes de iniciar la compra de los pasajes y/o la solicitud en DICYT de la Constancia de viáticos, en caso de adjudicación. Para la compra de pasajes internacionales sólo se aceptará la subsanación de situaciones pendientes hasta 50 días antes de la fecha de viaje al evento, dado que los pasajes deben ser solicitados con 45 días de antelación.
- 5.2. En el caso de asistencia a congresos, sólo se apoyarán **actividades presenciales en modalidad de presentación oral**. (No se financian eventos en modalidad Poster)
- 5.3. No podrán postular quienes se encuentren con permiso sin goce de remuneraciones, como año sabático o perfeccionamiento académico.
- 5.4. Las académicas y los académicos podrán solicitar financiamiento para más de un viaje. Sin embargo, estas solicitudes deberán enmarcarse a un total de hasta \$2.400.000 por año calendario.
- 5.5. Si se solicita la compra de pasajes, es responsabilidad de la o el postulante, **y no de la Unidad de Administración de Proyectos (UAP)**, unidad que realiza la compra, conocer los requisitos de su itinerario, incluyendo la necesidad de visas, incluso para pasajeros en tránsito, y vigencia del pasaporte al momento de viajar según país de destino.





5.6. En la adquisición de pasajes, la intervención de la UAP junto con la DICYT se limita a la tramitación de la compra y la recepción de la factura correspondiente. Una vez completado este proceso, recae en la investigadora o investigador la responsabilidad de gestionar aspectos del viaje, como el *check-in*, la obtención de visas si fuese necesario, y mantenerse al tanto de posibles modificaciones de horarios o cualquier otro detalle relacionado con el desplazamiento.

5.6.1. Cabe destacar que la DICYT no se responsabiliza por las modificaciones de itinerario de viaje, cancelaciones de actividades científicas, ni por los trámites de asistencia y compensación con aerolíneas o compañías de transporte. En caso de que surjan cambios o cancelaciones en la actividad científica para la cual se adquirieron los pasajes, la investigadora o el investigador deberá tomar las medidas necesarias y ponerse en contacto directamente con la aerolínea o agencia de viajes correspondiente para gestionar posibles reembolsos o cambios en los vuelos.

5.6.2. Asimismo, se recomienda que la investigadora o el investigador cuente con un seguro de viaje que cubra eventualidades como retrasos, pérdida de equipaje u otros imprevistos durante el viaje. La DICYT no se hará responsable de los gastos adicionales que puedan surgir debido a situaciones imprevistas durante el desplazamiento.

5.7 Si el o la postulante es IR de un proyecto externo, con ítem disponible en viajes, debe hacer uso de esos recursos, antes de la solicitud a DICYT.



VI. FINANCIAMIENTO

6.1. El Fondo Concursable **DICYT Apoyo Asistencia a Eventos Científicos Nacionales e Internacionales** en Actividades de Investigación otorga a cada postulante un tope anual de **\$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos)** en moneda nacional, que pueden ser destinados a viáticos y/o pasajes, dentro de las tres Convocatorias de cada año calendario.

6.2. El financiamiento se otorgará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la DICYT y específicamente los viáticos, se asignarán como tope, de acuerdo con los montos estipulados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sujeto a los siguientes montos máximos:

Tabla 2: Montos máximos por viaje. (El total de cada solicitud no debe superar monto \$2.400.000)

DESTINO	MONTO MÁXIMO PARA VIÁTICOS	MONTO MÁXIMO PARA PASAJES
NACIONAL	\$800.000	\$1.000.000
INTERNACIONAL	\$1.600.000	\$2.400.000

6.3. Las investigadoras y los investigadores que cuenten con Proyecto DICYT y que requieran un monto superior (disponible y descontado del monto asignado por año calendario del Proyecto), podrán optar al Concurso DICYT Apoyo Asistencia a Eventos Científicos Nacionales e Internacionales para Actividades de Investigación, solicitando sólo un monto complementario de hasta \$500.000 por cada proyecto DICYT vigente, cuyo viaje sea relacionado a la investigación del proyecto DICYT en ejecución.

6.4 En caso de no contar con los recursos suficientes para cubrir los viáticos, la investigadora o el investigador deberá contar con una contraparte de al menos un 40%.

6.4.1. En referencia a la contraparte, la investigadora o el investigador deberá adjuntar una carta o documentos que acrediten o respalden la contraparte señalada.



6.5. En caso de asignar financiamiento para pasajes y viáticos, y al momento de la compra el valor de los **pasajes** excede el monto originalmente solicitado y asignado, la diferencia será descontada del monto asignado a **viáticos**. Con el fin de evitar inconvenientes relacionados con gestión de compras, se recomienda una solicitud presupuestaria adecuada y coherente con el destino al momento de la postulación, sobretodo en casos de pasajes multitramo.

6.6. Si al momento de presentar el Cometido Funcionario o ICC, el académico ha conseguido otras fuentes de financiamiento que no fueron detalladas en la postulación de este Concurso, la DICYT se reserva el derecho de rebajar o suspender la asignación otorgada.

6.7. No se acepta financiamiento personal.





VII. RESPALDO DE LA ACTIVIDAD

7.1. La o el postulante deberá identificar correctamente el nombre del evento y especificar los objetivos propuestos, indicando las investigaciones asociadas a la actividad a desarrollar.

7.2. La o el postulante deberá acreditar la realización del evento, ya sea presentando carta de invitación en caso de estadía de investigación, aceptación de la ponencia, **o algún documento que acredite la realización del evento indicando fecha de inicio y término.**

7.3. Incorporar título, autoras, autores y resumen de la ponencia.

7.4. En caso de no contar con la carta de aceptación de la ponencia al momento de enviar la postulación al concurso, ésta se exigirá para autorizar la liberación de los recursos.

VIII. POSTULACIÓN

8.1. Las y los postulantes deberán ingresar su postulación a través del Formulario de Google disponible en la web DICYT, usando su email institucional.

8.2. Las y los postulantes deberán completar el formulario de postulación según las indicaciones, adjuntando los documentos requeridos además de las cartas de Patrocinio de la Unidad a más tardar el día 4 de Octubre de 2024 hasta las 23.59 horas. El Formulario de Antecedentes Curriculares debe ser anexado en formato Excel siguiendo la plantilla dispuesta para estos efectos. El no cumplimiento de estas indicaciones será causal de que la propuesta sea declarada fuera de bases.

8.3. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, las postulaciones serán evaluadas exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

8.4. En caso de presentar dificultades en el envío de su postulación, la o el postulante deberá informar esta situación al email dicyt.vriic@usach.cl.

8.5. Las y los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en su postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités de Área, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios. Si una Investigadora o Investigador contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los Comités podrán eliminar de este concurso todas las postulaciones que la académica o el académico haya presentado.



IX. EVALUACIÓN

9.1. Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con su temática por el Comité de Área correspondiente.

9.2. La productividad de la Investigadora o Investigador Responsable será evaluada y validada por el Departamento de Datos y Estadísticas de la VRIIC.

9.3. La evaluación de la propuesta se compone del cálculo de la **formulación** de la propuesta y la **productividad** de la o el postulante, de la siguiente manera:

$$\text{(PUNTAJE FORMULACIÓN) *0.7 + (PUNTAJE PRODUCTIVIDAD) *0.3}$$

9.4. Evaluación de la formulación de la propuesta.

9.4.1. El puntaje de formulación corresponde al promedio de los criterios de INVESTIGACIÓN, IMPACTO Y VIABILIDAD.

Tabla 3: Criterios de evaluación de la Formulación.

INVESTIGACIÓN, IMPACTO Y VIABILIDAD	
1.	Relevancia del evento o estadía en el que participa.
2.	Fundamentación de la importancia de asistir al evento o estadía.
3.	Vinculación de la actividad con sus quehaceres de investigación.

Tabla 4: Escala de evaluación.

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	PUNTAJE
Deficiente	Con reparos de importancia.	1
Regular	Con deficiencias.	2
Bueno	Dentro del promedio.	3
Muy bueno	Debiera ser aprobado.	4
Excelente	Destacado por su calidad.	5

9.5. Evaluación de la productividad de la o el postulante.

9.5.1. La productividad de cada postulante se evaluará considerando 3 productos: Artículos o Revisiones(A), Libros y Capítulos de libros (B) en el período 2019-2023. Solamente se evaluarán los diez primeros 10 ítems del producto Artículos o Revisiones(A).

9.5.2. Se amplía el período curricular a considerar en la evaluación entre los años 2016-2023 a quienes cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberán ser debidamente acreditadas:

- Investigadoras que acrediten permisos de pre y postnatal o investigadores con pre o postnatal parental desde el 2019 a la fecha.
- Investigadoras o investigadores que realicen labores de cuidado o que cuenten con la tuición o cuidado personal como medida de protección otorgados judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2018 a la fecha.
- Investigadoras o investigadores con licencias médicas o tratamientos médicos en periodos de más de un (1) año, que impidieron su participación activa en proyectos de investigación.

9.5.3. Personas que presenten situaciones de discapacidad podrán informar publicaciones desde el año 2017.

9.5.4. Para el cálculo de la productividad se utilizarán el Journal Impact Factor (JIF) del Journal Citation Report (JCR) de Web of Science (ex ISI) y Scopus, versión 2023 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.



9.5.5. Sólo se considerarán las referencias completas debidamente informadas en el Formulario de Antecedentes Curriculares en formato Excel, dispuestos para estos efectos en la web <https://dicyt.usach.cl/>.

9.5.6. De acuerdo con la productividad presentada por la investigadora o el investigador, y validada por la Unidad de Datos y Estadísticas VRIIC, se obtendrá un listado de puntajes para el total de proyectos, el que será ordenado en forma decreciente y convertido a una escala continua de 1 a 5.

A. Cálculo de puntaje Artículos o Revisiones:

Polinomio para puntaje para áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p> <p>PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE))</p>
Corrección sobre 10 autoras y/o autores para áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p> <p>PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))</p>
Bonificación por redes internacionales	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p> <p>PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 1,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 1,75))</p>
Polinomio para el resto de las áreas del conocimiento	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p> <p>PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))</p>
Corrección sobre 10 autoras y/o autores para el resto de las áreas del conocimiento	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p> <p>PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 0,75))</p>





Bonificación por redes internacionales para el resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS ($\sum ((\text{NOTA BASE} + \text{EXTRA POR CUARTIL} * \text{FCUARTIL}) * 1,75))$) + PUNTAJE SCOPUS ($\sum (\text{NOTA BASE} * 0,75 * 1,75)$)
---	---

Tabla 5: Valores Constantes del polinomio

NOTA BASE	EXTRA POR CUARTIL	FCUARTIL 1	FCUARTIL 2	FCUARTIL 3 Y 4
1	1,3	2,5	1	0

9.5.7. Respecto a la corrección y bonificación aplicada al puntaje:

- Corrección sobre 10 autores basada en la metodología del Ranking QS, causante de distorsión en la validación de datos.
- Bonificación por redes internacionales en concordancia con el PEI 2020-2030.

B. Cálculo de puntaje para libro.

NOTA BASE de 4,25 puntos por cada libro	PUNTAJE POSTULANTE LIBROS = $4,25 * \sum \text{LIBROS}$
--	---

C. Cálculo de puntaje para capítulos de libros.

NOTA BASE de 3,25 por cada capítulo de libro	PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS = $3,25 * \sum \text{CAPÍTULOS DE LIBROS}$
---	---





9.6. El puntaje de productividad obtenido para todos los postulantes se ordenará de mayor a menor y mediante una transformación lineal se obtendrá una nota de productividad en escala de 1 a 5.

- **Cálculo de puntaje final.**

Áreas del conocimiento Humanidades y Ciencias Sociales	Se ponderan los puntajes de la siguiente forma $A = \text{PUNTAJE PUBLICACIONES} * 0,7$ $B = \text{PUNTAJE LIBROS} * 0,2$ $C = \text{PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS} * 0,1$
Resto de las áreas del conocimiento	Se ponderan los puntajes de la siguiente forma: $A = \text{PUNTAJE POSTULANTE PUBLICACIONES} * 0,8$ $B = \text{PUNTAJE POSTULANTE LIBROS} * 0,15$ $C = \text{PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS} * 0,05$
Productividad informada	Finalmente, se obtiene de la siguiente forma para todas las Unidades: $\text{PRODUCTIVIDAD} = A + B + C$





X. FALLO DEL CONCURSO

10.1. Los Comités de Área fallarán el Concurso DICYT Apoyo Asistencia a Eventos Científicos Nacionales e Internacionales para Actividades de Investigación y difundirán los resultados a través de la web de DICYT www.dicyt.usach.cl. Posteriormente, el fallo se oficializará a cada postulante vía correo electrónico.

10.2 Las investigadoras e investigadores que se adjudiquen recursos en la presente Convocatoria, deben presentar un informe de actividades al retorno de su viaje, el cual encontrará en la página de DICYT www.dicyt.usach.cl. (documentos y procesos). En caso de no envío del Informe de actividades, la persona no podrá postular a otras Convocatorias de Apoyo a Eventos.





XI. CONDICIONES DE PUBLICACIÓN CONCURSOS FINANCIADOS POR DICYT

11.1 Toda persona investigadora de la Universidad de Santiago de Chile que se adjudique un fondo concursable de la DICYT y que entre sus resultados obtenga artículos, libros o partes de libros, presentaciones de congresos o informes técnicos deberá depositar sus resultados en el Repositorio Académico Institucional.

11.2. El autoarchivo se deberá llevar a cabo en un plazo máximo de 6 meses una vez publicados. En caso de existir periodos de embargo se deberá comunicar por escrito a la DICYT.

11.3. La persona investigadora será la responsable de considerar la política editorial y condiciones de autoarchivo de la revista con el objetivo de abrir mínimamente la versión aceptada de su publicación en el Repositorio Académico Institucional para no transgredir los derechos de propiedad intelectual.

11.3.1. Para conocer las condiciones editoriales de autoarchivo se puede consultar Sherpa/Romeo y Dulcinea y para publicar en el Repositorio Académico sugerimos consultar el sitio web del Departamento de Bibliotecas.

11.4. Toda persona investigadora de la Universidad de Santiago de Chile que se adjudique un fondo concursable de la DICYT deberá depositar en el Repositorio de datos de investigación USACH una copia electrónica legible por máquina, de los datos generados durante el transcurso de la investigación, así como sus metadatos relacionados y un plan de gestión de datos de Investigación. El plazo de depósito no deberá superar el año desde que es entregado el informe final a la DICYT.

11.4.1. Se exceptúan de estas obligaciones los manuscritos y datos de investigación cuya publicación sea contraria a la ley núm. 19.628 sobre protección de la vida privada, aquellos que hayan firmado un acuerdo de confidencialidad con terceros antes o durante la ejecución del proyecto, o aquellos cuya publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial.

11.4.2. Ante cualquiera de estos motivos, la persona investigadora deberá presentarlos por escrito a la DICYT, además de proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y comprometerse a ofrecer acceso abierto al contenido completo una vez que cesen las obligaciones que lo afectan.

